

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 020-2009
(de 22 de enero de 2009)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, es una sociedad constituida y organizada conforme las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 406809, documento 276745 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No.223-2004 de 16 de noviembre de 2004;

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** ha solicitado autorización para trasladar la actual Sucursal de David, Chiriquí, ubicada en la Avenida Obaldía, Edificio Fidanque, local 4, hacia los locales 1 y 2 del Centro Comercial Plaza Real, ubicado en Calle “D” Norte, entre la Avenida Domingo Díaz y la Avenida 9 de enero, efectivo a partir del 30 de enero del presente año;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** no merece objeciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** a trasladar la actual Sucursal de David, Chiriquí, ubicada en la Avenida Obaldía, Edificio Fidanque, local 4, hacia los locales 1 y 2 del Centro Comercial Plaza Real, ubicado en Calle “D” Norte, entre la Avenida Domingo Díaz y la Avenida 9 de enero, a partir del 30 de enero de 2009.

Fundamento de Derecho: Punto I, Numeral 2 del Artículo 16 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil nuevo (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos